

## **1316-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete. -

### **Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Limón, por el partido Restauración Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el tres de junio de dos mil diecisiete, la asamblea provincial de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicha asamblea se designó a Javier Bermúdez Calvo, cédula de identidad 302340886, como delegado suplente, quien, se encuentra actualmente como fiscal propietario en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, mediante resolución 655-DRPP-2017 de las diez horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil diecisiete. Al respecto acuérdesse que el Código Electoral establece en sus artículos setenta y uno y setenta y dos, las funciones de los fiscales partidarios, siendo éstas incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo a lo interno de las agrupaciones políticas, (Circular DRPP-003-2012), por lo que la acreditación del señor Bermúdez Calvo, resulta improcedente. No obstante, en razón de la discrecionalidad en la designación de delegados suplentes establecida en el artículo 26 c) estatutario y en cumplimiento de los requerimientos legales, reglamentarios y estatutarios en las designaciones restantes, se confirma que la estructura provincial de Limón, se encuentra completa y es la siguiente:

### **RESTAURACION NACIONAL**

#### **LIMON**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700650050	EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH	PRESIDENTE PROPIETARIO

702110846	MARIANA LUCIA ALVARADO MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700690429	HUMBERTO SOLANO ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
104680583	MIGUEL ANGEL AZOFEIFA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
701690892	MAROLIN RAQUEL AZOFEIFA TREJOS	SECRETARIO SUPLENTE
601120225	ISABEL VEGA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702300780	KATHERINE MAYELA MORA NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700690429	HUMBERTO SOLANO ARGUEDAS	TERRITORIAL
700750080	JANNETT EDWARDS VAN BROWNE	TERRITORIAL
700760499	ANA CECILIA GORDON MONTERO	TERRITORIAL
702110846	MARIANA LUCIA ALVARADO MARTINEZ	TERRITORIAL
701160719	STEFANY BOREY BRYAN	TERRITORIAL
601120225	ISABEL VEGA ALVARADO	TERRITORIAL
114170838	JEYNNER CRUICKSHANK EDWARDS	TERRITORIAL
701670332	ANDREA GABRIELA CHACON BONILLA	TERRITORIAL
602280352	MARVIN GERARDO LORIA CORDERO	TERRITORIAL
700650050	EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH	TERRITORIAL
109160838	RANDALL BAKER DIXON	SUPLENTE
502640009	GIOVANNI ALBERTO GOMEZ OBANDO	SUPLENTE
503720565	BLANCA YANURI CARDENAS TIJERINO	SUPLENTE
302190702	MARIA TERESA ARAYA VARGAS	SUPLENTE

La agrupación política podrá subsanar, de tenerlo a bien, la inconsistencia encontrada en relación con el señor Bermúdez Calvo mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto de fiscal propietario del cantón de Siquirres, si ese es su deseo, asimismo deberá realizar la designación faltante por medio de la convocatoria de una nueva asamblea cantonal. En caso contrario de que permanezca en su cargo de fiscal propietario de dicho cantón, el partido político según su criterio podrá celebrar una nueva asamblea para designar el cargo de delegado suplente.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado las estructuras provinciales. De no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kdj  
C: Expediente 062-2005, Partido Restauración Nacional  
Ref., N°: 7067,7296, 7671-2017